



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°230-2025-A-MPCT

Tambobamba, 02 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 1070-2025-GPPR-MPCT/HRVO, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, recursos provenientes de mayores ingresos por concepto de otorgamiento de préstamo ante el Banco de la Nación en la fuente de financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito; gasto de inversión pública para el cual es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector Publico, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 263-2024-A-MPCT de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabambas –Tambobamba;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, refiere: "La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

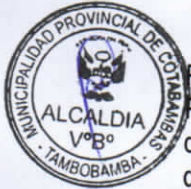
Que, de conformidad el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

- 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

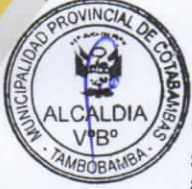
Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

Que, en la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en el Artículo 27°, establece que: "27.1 Las





2023 - 2026



modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en lo numerales 50.1,50.2y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", dispone que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incrementos de metas programas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 22.2;

Que, habiendo mayores ingresos por concepto de préstamo ante el Banco de la Nación por un importe de S/ 5,900,000.00 en la fuente de financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito; por lo que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por mayores ingresos percibidos por el préstamo ante el banco de la nación en el rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito;

Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE;

Artículo 1. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas correspondiente al año Fiscal 2025, 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito, hasta por la suma de **S/. 5,900,000.00 (Cinco Millones Novecientos mil con 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle siguiente y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS

En Soles

19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito

19.21.21 DEL BANCO DE LA NACION

5,900,000.00

TOTAL INGRESOS

5,900,000.00

EGRESOS

En Soles

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026



modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", dispone que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programas y nuevas metas. Las incorporaciones por saldo de balance se realizan conforme a lo establecido en el numeral 22.2;

Que, habiendo mayores ingresos por concepto de préstamo ante el Banco de la Nación por un importe de S/ 5,900,000.00 en la fuente de financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito; por lo que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por mayores ingresos percibidos por el préstamo ante el banco de la nación en el rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito;

Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE;

Artículo 1. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas correspondiente al año Fiscal 2025, 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO rubro 19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito, hasta por la suma de **S/. 5,900,000.00 (Cinco Millones Novecientos mil con 00/100 SOLES)** de acuerdo al detalle siguiente y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS	En Soles
19 Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito	
19.21.21 DEL BANCO DE LA NACION	5,900,000.00
=====	
TOTAL INGRESOS	5,900,000.00

EGRESOS

En Soles

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G		
0286 0138 2643924 6000045 ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS 15 033 0066			
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS DISTRITO DE TAMBOBAMBA-COTABAMBAS-APURIMAC			5,900,000
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			5,900,000
6 GASTOS DE CAPITAL			5,900,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			5,900,000
TOTAL:			5,900,000

TOTAL, EGRESO

5,900,000.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, emitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Ing. Dante Contreras Gayoso
 DNI N° 25003473
 ALCALDE PROVINCIAL